



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS

Juan Pablo II, 54
Tel.: 91 352 02 57 - Fax: 91 715 00 19
28223 POZUELO DE ALARCÓN (Madrid)
E-mail: secretaria@cnae.com

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS	
REGISTRO DE SALIDA Nº	37
FECHA	15/10/14

Asunto: consulta Asociación Toledo. Señal V-14

La Asociación de Autoescuelas de Toledo nos remite escrito de un asociado, del que se adjunta copia (nº 1), en relación con la obligatoriedad de que una motocicleta autorizada para el permiso de la clase A lleve la señal V-14 troquelada; y se remite consulta a esa Subdirección dado que nos surgen dudas sobre su obligatoriedad al aplicarse de distinta manera en otras Jefaturas Provinciales.

Asimismo, copia de la contestación remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo (nº 2), con la cual nuestro asociado no está conforme.

Con el fin de informar a la citada Asociación de Toledo se ruega contestación a la consulta formulada.

Madrid 15 de octubre de 2014

José Miguel Báez Calvo

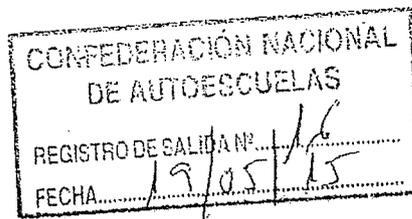
Presidente

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.- Subdirección General de Políticas Viales. Unidad de Educación y Formación Vial. MADRID.



Confederación Nacional de Autoescuelas

Avda. Juan Pablo II, 54
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tel. 91 352 02 57 Fax. 91 715 00 19
e-mail: secretaria@cnae.com
www.cnae.com



Asunto: Reiteración consulta sobre Señal V-14.

El pasado día 15 de octubre se remitió desde esta Confederación consulta sobre ña Señal V-14.

Dado que a fecha de hoy no se ha recibido respuesta a la misma, se reitera nuevamente y se ruega contestación a la misma.

Adjuntamos carta anterior.

Madrid, 14 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE,

José Miguel Báez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR -
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO -
REGISTRO

VALIDA

Nº. 0015001004004857

07/10/2015 09:30:02



SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
CONOCIMIENTO VIAL

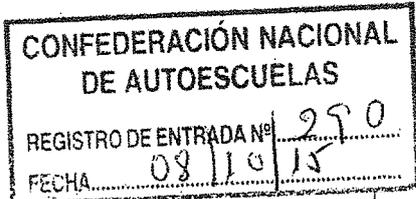
O F I C I O

S/REF.

N/REF. SACV - MC/maa

FECHA: 02/10/2015

ASUNTO: Señal V-14 en motocicletas



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE AUTOESCUELAS

AVDA. JUAN PABLO II, 54
28223 - POZUELO DE ALARCÓN
MADRID

Con respecto al escrito que ha tenido entrada en esta Subdirección Adjunta presentado por la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) en nombre de la autoescuela Esquivias representada por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Toledo (APAE Toledo), en fecha 24 de octubre de 2014, en el que se solicita aclaración sobre la obligatoriedad de que las motocicletas autorizadas para realizar las prácticas del permiso de conducción de la clase A deban portar la señal V-14, y atendiendo a la normativa vigente que se expone a continuación:

- En el artículo 16 del Reglamento regulador de Escuelas Particulares de Conductores aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, se establece que los vehículos de toda Escuela deberán:
 - o Ajustarse a las condiciones generales y requisitos que se establecen en el Reglamento General de Vehículos (RGV), aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre (apartado c)
 - o Reunir los requisitos exigidos en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo (desarrollado en el anexo VII de dicho Reglamento) para la realización de las pruebas de aptitud (apartado e)
- En el anexo XI del RGV se indica que todo vehículo que circule en función del aprendizaje de conducción o de las pruebas de aptitud debe llevar la señal V-14.
- En el anexo VII Vehículos a autorizar en las pruebas de control de aptitudes y comportamientos apartado A del Reglamento General de Conductores, se establece que:
 - o En el caso de las motocicletas utilizadas para la realización de la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tráfico general (permisos de conducción de las clases A1 y A2), cuando no fuera posible colocar la señal V-14 debido a que impida o dificulte la visibilidad de alguna luz o de la placa de matrícula o a que suponga un peligro para el aspirante y para los demás usuarios de la vía, se podrá prescindir de ella, siendo suficiente un chaleco reflectante homologado en el que figure estampada o impresa dicha señal (apartado A.2).

Por lo tanto, esta Subdirección Adjunta, por analogía con los permisos de conducción de las clases A1 y A2, entiende que en las motocicletas para los cursos progresivos de la obtención del permiso de conducción de la clase A, se podrá prescindir de la señal V-14. En estos casos, será suficiente que el aspirante lleve un



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE
CONOCIMIENTO VIAL

chaleco homologado en el que lleve la inscripción "Prácticas" o la letra "P" como se indica en la Orden INT/2323/2011, de 29 de julio, por la que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A.

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA DE CONOCIMIENTO VIAL



Marta Carrera Doncel